



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Melgar - Tolima, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo con garantía real
Ejecutante: Banco de Occidente S.A.
Ejecutado: Luis Eduardo Olivares Lis
Radicación: 73-449-31-03-002-2018-00106-00

La parte ejecutante aportó avalúo comercial del inmueble embargado y secuestrado; de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar – Tolima,

Resuelve:

1. Dar traslado al ejecutado por el término de diez (10) días para los fines descritos en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso.
2. Una vez aprobado el avalúo se señalará fecha para remate.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **569d8162f7bd4e4047942a17deb02c056a36ad4393a07f06b12de3da65507ea4**

Documento generado en 09/11/2023 03:25:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>